

**PROPUESTA PROGRESISTA:
PONER FIN A LOS ABUSOS EN EL SISTEMA PRIVADO DE SALUD.
QUE LAS ISAPRES NO SEAN JUEZ Y PARTE FRENTE A LAS
LICENCIAS MÉDICAS DE LAS Y LOS TRABAJADORES**



I. EL CONTEXTO. ISAPRES Y LICENCIAS MEDICAS

Los y las progresistas queremos que la salud de los y las chilenas esté garantizada, y eso no excluye al sistema privado. Hoy las licencias médicas vulneran gran parte de los derechos de trabajadores/as. Por ejemplo, está legitimado el no pago de servicios dentro de los tres primeros días: es decir, existe una falencia en los días remunerados.

Es necesario ampliar la visión sobre las licencias médicas, integrando los derechos a la salud, al trabajo y la estabilidad laboral, y a la remuneración en una seguridad social vinculados a la licencia médica. En el mismo sentido, es necesario ensanchar la visión de salud según lo declara la Organización Mundial de la Salud como "máximo bienestar biológico, psicológico y social". Todo ello en consistencia con los convenios internacionales firmados por el Estado de Chile, como el Pacto de San José de Costa Rica. Por consiguiente, los argumentos para emitir licencias médicas se inscriben en ese enfoque.

Las licencias médicas tienen una doble lectura: el derecho al trabajo y el derecho a la salud. Para las Isapres, se trata de un contrato privado. Por lo tanto, con cada "rechazo" lo que se hace es desconocer un acuerdo de las partes: una parte que se compromete a entregar una prima mensual adicional para obtener un beneficio y la otra que debería cumplir con todas las prestaciones en el marco de la seguridad social.

Para el Progresismo, importa salvaguardar la salud de las trabajadoras y trabajadores, y su derecho a remuneración en circunstancias que la orientación médica recomiende licencia médica.

Para las Isapres la licencia médica no es parte de un proceso de sanación, sino que se incluye en los costos técnicos gestionables: efectivamente existe un porcentaje de ellas que de entrada serán rechazadas. Por tanto, la gestión de licencias médicas para las Isapres es con el modelo economicista de contención de costos.

1. Un 30,6% de las licencias médicas presentadas por COVID-19 en el inicio de la pandemia, al 8 de abril de 2020, fue impugnada o reducida por las Isapres, según un Informe oficial de la Superintendencia de Seguridad Social entregado a la Comisión de Salud del Senado. Es decir, **una de cada tres licencias por el nuevo coronavirus en el sistema privado de salud era rechazada o reducida.**

Frente a esta situación, la Superintendencia de Salud, a través de Oficio Circular N° 24 del Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, estableció la obligatoriedad de autorizar licencias médicas de beneficiarios de Isapres con diagnóstico confirmado de COVID-19, tomando en cuenta que "su autorización dentro del plazo es imprescindible para resguardar la salud de toda la población, por cuanto a través del reposo es posible el aislamiento de las personas que estén infectadas con el nuevo coronavirus, de tal forma que se procure la contención de la propagación de dicho virus".

Por cierto, el pronunciamiento es insuficiente, pues no solamente debiera considerarse el diagnóstico de COVID-19. Una licencia puede emitirse según criterio Biológico, Psicológico y Social.

2. La situación develó, frente al caso extremo de una pandemia mundial, **la práctica de las Isapres de rechazar licencias médicas, invocando supuestas causales de orden médico que, a juicio de las personas afectadas, carecen de fundamento.** Ello ha provocado una enorme cantidad de recursos de protección, una vez agotadas las instancias de apelación frente a la propia Isapre. Se trata de una situación especialmente grave, considerando que una parte significativa de la población laboral puede ser afectado, en el curso de su vida, por alguna enfermedad que lo incapacitará, temporal o definitivamente, para desempeñar su servicio y la licencia médica es una herramienta principal para fundamentar en derecho y justicia una ausencia laboral por razones de salud y suplir la pérdida de ingresos.

Las objeciones recurrentes a las resoluciones de las Isapres en esta materia apuntan a que sus pronunciamientos no satisfacen un estándar mínimo de fundamentación técnica; que las razones entregadas son ininteligibles, insuficientes o lacónicas; y que, por lo mismo, son actos arbitrarios e ilegales.

Las razones médicas que se esgrimen no están reguladas de modo expreso en el Derecho e incluyen el reposo injustificado, el prolongado y la salud irrecuperable.

Las cifras demuestran que las entidades privadas casi triplican las impugnaciones respecto del sistema público: una tasa de rechazo de 5,7 en FONASA y una tasa de rechazo de un 13,6 en el caso de Isapres. En los hechos, todas las licencias médicas por más de siete días son rechazadas. Los datos muestran, al año 2018, que el aumento de las licencias médicas ha sido similar para los sistemas público y privado desde 2012, pero **el rechazo de licencias aumenta en forma sostenida en el sistema privado, mientras que disminuye en el sistema público.**

Hoy es la Isapre la que está encargada de dar curso, autorizar y modificar las licencias médicas respecto de las cuales es además la institución pagadora. Por tanto, es juez y parte, sin contrapeso ni independencia.

Ello incluso es efectivo respecto del proceso de apelación, que en primera instancia se realiza frente a la misma Isapre (lo que explica la judicialización de casos). Del total de las licencias rechazadas por las Isapres, sólo la mitad de ellas son apeladas y de ese porcentaje la aceptación es muy baja y el procedimiento dura más de 60 días.

Si se cuentan los plazos desde que rechazan la licencia hasta que se apela, pueden pasar más de 90 días.

3. Una presunción subyacente es que **los pronunciamientos de las Isapres bien pudieran estar motivados por el propósito de lucro inherente a las ISAPRES**, en tanto su calidad de aseguradoras privadas que forman parte de un sistema privado de seguros de salud que fue implementado en Chile durante la dictadura militar, a través del D.F.L. N° 3 del 19 de marzo de 1981 del Ministerio de Salud. Ello, en coherencia con lo dispuesto en la Constitución Política de 1980, que consagró en el artículo 19 N° 9 "el libre acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud": "La Constitución asegura a todas las personas: [...] N° 9.- El derecho a la protección de la salud. [...] Cada persona tendrá el derecho a elegir el sistema de salud al que desee acogerse, sea éste estatal o privado".

II. PROPOSICIONES PROGRESISTAS

1. Una solución de fondo al problema de la impugnación de las licencias médicas por las Isapres **pasa por un cambio constitucional**, que proteja y garantice el derecho a la salud, y no como ahora, en que se protege el derecho a elegir el sistema donde quiero atenderme. Ahora bien, dado que pasará un lapso hasta lograr una Nueva Constitución, proponemos MEDIDAS para implementar a la brevedad y para un gobierno progresista en materia de licencias médicas. En este sentido, pensamos que se debe:

a) Concebir la salud más allá de la enfermedad, dado que existen licencias por maternidad, por enfermedad en hijo/a., y que se debe considerar el rol de cuidadores/as.

b) No usar solo una visión técnico-administrativa, pues no consideran a la dignidad de la o el paciente afectado/a. Es decir, siempre se debe tener en cuenta la vulnerabilidad de las personas que requieren de una licencia médica. Bajo ese principio:

–No se puede acortar una licencia unilateral por parte de una institución Isapre, pues se presume que quien genera la licencia, forma parte del sistema de seguridad del Estado; por tanto, a todo paciente la primera vez se debería pagar de inmediato todo.

–Las personas con licencias deben contar con un sistema electrónico, o algún modelo más moderno, que dé cuenta de las fechas concretas de pago. No es posible que las personas acudan enfermas, hagan filas, se gaste los pocos recursos que tienen para trasladarse a los centros a cobrar su remuneración, y no se logre garantizar el pago. Se debe dar más fluidez, con más tecnología.

2. Las y los Progresistas proponemos impulsar un compromiso político de toda la oposición para aprobar el proyecto de ley presentado el 31 de mayo de 2018 (11779–11), que hasta hoy se encuentra paralizado en primer trámite constitucional, que proponía modificar un conjunto de textos legales en lo que respecta a las facultades de las Isapres para modificar o rechazar las licencias médicas. En concreto, **se trata de una iniciativa legislativa que quita facultades a las Isapres para evaluar el pago de licencias médicas.**

Entre sus medidas más relevantes y significativas son las siguientes, las que describimos con algunas consideraciones para su enriquecimiento:

–Garantizar a todo evento la continuidad salarial del trabajador o trabajadora, traspasando la responsabilidad del pago de la licencia médica al empleador, para su reembolso por parte del FONASA o la ISAPRE, según corresponda.

Pensamos que el reembolso debería tener un tiempo acotado, en particular con las Pymes.

–Poner término a la condición de “juez y parte” de las Isapres a la hora de evaluar y pagar las licencias médicas. Es decir, ya no serían las mismas aseguradoras privadas las encargadas de pagar las licencias médicas y, a la vez, evaluar su validez. Esta responsabilidad evaluadora sería traspasada de manera integral a la COMPIN.

–Para tal efecto, consideramos necesario mejorar y aumentar la capacidad resolutoria de la comisión médica de la COMPIN. Entonces, dado que las Isapre se apropian del 7% de la seguridad social, se debe destinar parte de este porcentaje a un fondo común, similar al que hacen las instituciones bancarias a la comisión financiera. De esta manera mejorar o generar una comisión o contraloría médica de la COMPIN, a la que entregar la potestad para la fiscalización de las licencias.

Por otro lado, lo ideal es que vuelvan los Colegios Profesionales a tener el rol de tuición del ejercicio de las profesiones.

En términos de Derecho, incluso el peritaje ordenado por una Isapre y practicado por uno de sus dependientes, debe ser siempre considerado como carente de validez probatoria, pues el profesional no posee la debida imparcialidad. Ello no ocurre cuando el peritaje es ordenado por un órgano de la Administración del Estado y quien lo realiza es un funcionario del servicio público: en el caso de nuestra propuesta, un profesional financiado a partir del mismo fondo común de todas las Isapres para las COMPIN.

–Pensamos que es necesario agregar a la iniciativa legislativa obligaciones y sanciones ante incumplimiento. Por ejemplo: si en un plazo preestablecido post recepción no existiera un pronunciamiento de parte de la Isapre, se debe tener por aprobada la licencia y entonces lo que corresponde es su pago íntegro. Por otro lado, las Isapres cuentan con suficientes presupuestos y, por tanto, debiera establecerse el imperativo de apurar los procesos y de sancionar a las Isapres frente al incumplimiento de ciertos plazos acotados.

Frente a una eventual enfermedad de un trabajador o trabajadora, su derecho básico es a resguardar su salud y contar con el tiempo necesario para sanar su enfermedad sin ver afectada su continuidad laboral y salarial, no teniendo que invertir tiempo en largas y engorrosas apelaciones para intentar lograr el pago efectivo de la licencia.

–Asimismo, estimamos necesario no centrar el tema solo en el profesional de la Medicina, sino también en Odontología y Matronería.

–Es necesario mejorar la transparencia en el sistema. Todo aporte de fondos públicos que sean destinados a la Isapres tienen que ser fiscalizados a través del ente regulador (la antes indicada contraloría), conjuntamente con la realización periódica de auditorías médicas y análisis contables.

–Pensamos que se debe concebir la salud más allá de la enfermedad. Ello supone incluir las licencias por maternidad, enfermedad en hijos/as, entre otras.

–Es fundamental establecer el criterio que todo diagnóstico emitido por un profesional de la salud debe tenerse por cierto y efectivo. Debe primar el principio de la buena fe: es decir, toda licencia médica emitida se presume válida, mientras no se demuestre lo contrario. En este orden de materias, es necesario insistir en la necesidad de devolver la tuición a Colegios Profesionales y aumentar ingresos a COMPIN.